

157
 En la villa de Salinas de Arana, y
 Sala Capitulax de su Casa Comis.
 1798
 En el día once de julio de mil setecientos
 ochenta y ocho, y a las horas de la mañana, precedido
 el correspondiente bairre, se fundaron
 en la Honra y Real Ordinaria, con Dipu-
 tados reales de la Comunidad, y Junta
 de herederos de la R. Salina y Real en
 la villa, presidente el Sr. D. Agustín
 de Cuyando, conio Alcalde ordinario
 de dicha villa, en presencia también
 de dicha Comunidad, y algunos otros parti-
 cipados, siendo lo especial y particularmente
 el Sr. D. Agustín de Cuyando, Alcalde
 de la Real Casa de Salinas de Arana, y D.
 Domingo de la Cruz, Diputado real,
 D. Donat Ríos, Diputado real, Juan de
 Sobro, D. Juan Arana de Tejada, D. Luis
 Arana de Corcuera, y D. Miguel de
 Barro, individuos del Cabildo Eclesiástico
 de la villa, D. Andrés de Tejada, D. Juan
 Borja Huerta de Corcuera, y D. Braulio
 de Arana de Salinas, a fin de dar sus
 cuentas de los Diputados, y de la Real

de suar Eleccion de nuebo Diputados, y confe-
rencias, y resolver lo conveniente para la
Subsistencia, y conservacion de dicha Comunidad,
Haviendose leido la cuenta de lo dicho
por bien puesta, y colocada, para aprobaron
mandando se ponga al pie la correspondiente
Nota, para su aprobacion, previniendo que
por lo tocante a deudas de la Capellanias
de Calderon, y de en el q. se dice pagada
se repare en la Guadalupe de la Junta, p.
ver de esta, o mengla deudas manifestada.
Con motivo de remolcar deudas q.
la cantidad de seis mil, y seis y vein-
te, y quatro mil, acordaron ellos, que
de ellos se retiraran quinientos ducados
seguaquiera de los Censos marcanos
o a mas, premios q. conpan tiene la
cooperativa junta, tomando de ello la
competencia para el Compensacion.
Haviendose tratado, conferenciado, y
la novedad, experimentada en la recolecc-
ion de sales fabricadas en el año proximo, para
que despues de enajenadas, se administren, que
se guarden el tiempo de venta de las sales
para, como en administracion andubie.
por de terreno en terreno, y se han
fa, en granja, con arado y golpeando

On
reservado

Comision

los pones, y maderados los edificios, y maderados
los muros, y boqueras, y recibiendo tal
velos de los vedados, y por al
mala Calidad de ellos, y por la
y con mucho por su calidad, y
velos de los vedados, y por la
las Receptoras de los vedados, que
anual de los vedados, y las otras
por los Almacenes, pagando de
adho, guardas, y por que esta robe-
ra, dicen Comisioneros, y a los
Diputados que son, y fueren, para q.
en tiempo traer con ellos, y
conveniente, y hacer las gestiones
y por una para q. Certe, y de los vedados, y
Plazas de cortumbe no obreradas; Seguidamente
quedaran Relegidos de los vedados, y a cada Dipu-
tado, y a cada, por tiempo de otro año, y en
se en el día para otro tal, y el año sig.
en el día, y noventa, y noventa con los
muros, y poder, y facultades, que aya
aquí, y el mismo, y el Receptor
por el propio tiempo de los vedados, que
por título de su propia, y el Receptor en
el año, y noventa, y noventa
En este estado, y el Receptor

Don Juan de Borja Alvarado se foy en era de pro-
ceder a ventar los Puestos de Divos impuestos
de la Comarca de la Comunidad, y en la competen-
cia de su superior licencia, y el Salario del
Organismo, como tambien qualquier
Censo que de nuevo se tomare, para que
se pague por sueldo anual mayor, y no
que se haga por el Puesto anual de
los que se han de tomar, y al menos que la pa-
ga se comunique a todos sus mayores y a los
de la Comarca. Censos, no se pague por sueldo,
y en el pago por la Comarca y en la Comarca
finca se le pague no se pague por
sueldo, y se pague por la Comarca por los motivos que
se han de tomar, y quando se converga de
diversos, y se pague por la Comarca. Sin
que se haga por el Puesto anual de los que
se han de tomar, y no valga, que se conforma
con lo que se ha de tomar, y se pague por
se que se ha de tomar.

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Don Juan de Borja

Dr. Francisco de
Dr. Miguel Barabeg

Francisco

Manuel de Sivera

[The remainder of the page contains approximately 15 lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]